

## BASES LEGALES DEL PLAN AMIGO

### ARTÍCULO 1 - Organización

La Sociedad Financière des Paiements Électroniques SAS., Sucursal en España (“FPE”), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 39762, folio 71, inscripción 1, hoja M-706517, y con domicilio social en Paseo de los Melancólicos 14A, 28005 Madrid (en lo sucesivo “**Nickel**”) promueve una operación de patrocinio (en lo sucesivo, la “**Operación de Patrocinio**”) cuyas bases estarán disponibles en el siguiente enlace : <https://nickel.eu/es/trae-a-un-amigo> (en lo sucesivo el “**Sitio Web**”).

A los efectos de las presentes Bases Legales:

“**Cliente Nickel**” es toda persona física titular de una cuenta de pago en euros, sin autorización de descubierto, a la que se adjunta una única tarjeta de pago internacional Mastercard no nominativa con consulta sistemática de saldo; la Tarjeta NICKEL de acuerdo con las Condiciones Generales y Tarifas de Nickel (como se define a continuación).

“**Ahijado**” significa cualquier tercero, persona física, que no es ya un Cliente Nickel, cuyos datos de contacto han sido comunicados a Nickel por un Padrino en las condiciones previstas en el Artículo 4 de estas Bases Legales.

“**Padrino**” significa cualquier Cliente Nickel al que se haya presentado la Operación de Patrocinio, comunicando los datos de contacto de una tercera persona física que pueda estar interesada en los productos y servicios de Nickel en las condiciones previstas en el Artículo 4 de estas Bases Legales.

“**Oferta Nickel**” la apertura de una cuenta de pago en euros, sin autorización de descubierto, a la que se adjunta una única tarjeta de pago internacional Mastercard no nominativa con consulta sistemática de saldo; la Tarjeta NICKEL.

Cualquier término que no esté expresamente definido en estas Bases Legales tendrá la definición que se le da en las Condiciones Generales y Tarifarias vigentes, accesibles en la siguiente URL : <https://nickel.eu/sites/default/files/condiciones-generales-y-tarifas.pdf> (en lo sucesivo “**Condiciones Generales y Tarifarias Nickel**”)

Estas Bases Legales están disponibles gratuitamente durante la duración de la Operación de Patrocinio en el Sitio Web y puede ser enviado gratuitamente por correo electrónico si se solicita.

### ARTÍCULO 2 – Duración

La Operación de Patrocinio comienza el 19 de septiembre y termina el 7 de octubre (ambos inclusive). Sólo se contabilizarán efectivamente los patrocinios completos, es decir, los que cumplan todas las condiciones previstas en el Artículo 4 siguiente.

### **ARTÍCULO 3 - Condiciones de participación en la Operación de Patrocinio**

La Operación de Patrocinio está limitada únicamente a los Clientes Nickel, personas físicas mayores de edad en la fecha del lanzamiento de la Operación de Patrocinio. La dotación asociada a la Operación de Patrocinio como se describe en el Artículo 5 no se puede combinar con otras ofertas promocionales de Nickel en curso.

Quedan excluidos de poder beneficiarse de esta promoción los titulares de los Puntos Nickel activos, aunque utilicen el código promocional de su cuenta personal.

### **ARTÍCULO 4 - Condiciones de la Operación de Patrocinio**

Un patrocinio se considerará válido y, por tanto, tomará efecto cuando cumpla las siguientes condiciones (la fecha de registro de suscripción del Ahijado por medios electrónicos, en lo sucesivo la **“Fecha de Suscripción”**) :

1. Cada Padrino debe ser un Cliente Nickel durante toda la duración de la Operación de Patrocinio y seguir siéndolo hasta la Fecha de Dotación (definida más adelante);
2. Cada Padrino debe haber enviado el código de patrocinio personalizado a cualquier Ahijado que patrocina;
3. Cada Ahijado debe suscribirse a la Oferta de Nickel entre el 9 y el 30 de junio, indicando el código de patrocinio facilitado por su Padrino en el proceso de suscripción en línea;
1. El documento de identidad del Ahijado debe ser validado antes de la fecha de finalización de la Operación de Patrocinio;
4. Cada Ahijado no debe ser Cliente Nickel ni beneficiario de ninguna otra oferta promocional de Nickel en curso;

### **ARTÍCULO 5 - Dotación de la Operación de Patrocinio**

5.1 Por todo patrocinio válido según las condiciones previstas en el Artículo 4, cada Padrino recibirá una cantidad de 5 euros que se abonará directamente en la cuenta de pago de Nickel de la que es titular el Padrino a partir de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la Operación de Patrocinio y, a más tardar, 1 mes después de la fecha de finalización de la Operación de Patrocinio (en lo sucesivo, la fecha efectiva de pago constituye **“Fecha de Dotación”**).

5.2 Por todo patrocinio válido según las condiciones previstas en el Artículo 4, cada Ahijado recibirá una cantidad de 5 euros que se abonará directamente en la cuenta de pago de Nickel de la que es titular el Ahijado a partir de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la Operación de Patrocinio y a más tardar 1 mes después de la fecha de finalización de la Operación de Patrocinio (en lo sucesivo, la fecha efectiva de pago constituye **“Fecha de Dotación”**).

### **ARTÍCULO 6 - Modificación de estas Bases Legales**

6.1 Nickel se reserva el derecho de cancelar, aplazar, prorrogar, acortar o modificar parcial o totalmente esta Operación de Patrocinio si las circunstancias lo requieren, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas condiciones modificadas, sin que su responsabilidad se vea comprometida en modo alguno y, por tanto, los participantes en la Operación de Patrocinio no podrán hacer valer ningún derecho de indemnización.

6.2 Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en el Sitio Web.

Nickel se reserva el derecho de excluir de la participación en la Operación de Patrocinio a todos aquellos participantes que estime están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conllevará la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

6.3 Todos los casos no previstos en las presentes bases serán responsabilidad exclusiva de Nickel.

### **ARTÍCULO 7 - Fuerza Mayor**

7.1 Nickel no será responsable si, por cualquier motivo ajeno a su voluntad y/o en caso de fuerza mayor, la Operación de Patrocinio se acorta, modifica, pospone o cancela, sin que los participantes en la Operación de Patrocinio puedan hacer valer derecho de indemnización alguno por este motivo. Cualquiera de estas causas se hará constar en las presentes bases, por lo que le invitamos a consultarlas con posterioridad a la participación.

7.2 Nickel no será responsable si, por cualquier motivo ajeno a su voluntad, los fallos técnicos, los errores informáticos o cualquier otro problema técnico afectan al correcto funcionamiento de la Operación de Patrocinio.

### **ARTÍCULO 8 - Datos Personales**

8.1 Los datos recogidos en el marco de la Operación de Patrocinio son objeto de tratamiento informático. Nickel los utiliza para gestionar la Operación de Patrocinio. El Padrino reconoce que Nickel puede utilizar su nombre y apellidos con el único propósito de las comunicaciones enviadas a cualquier Ahijado que haya patrocinado en el marco de la Operación de Patrocinio.

Los datos personales solicitados son necesarios para cumplir con la finalidad establecida, de tal forma que la negativa a suministrarlos o su incorrección supondrá la imposibilidad de gestionar su participación.

8.2 Nickel podrá, previo consentimiento explícito del participante en la Operación de Patrocinio, utilizar y comunicar dicha información a sus socios en el marco de operaciones comerciales, conjuntas o no, especialmente para operaciones de marketing directo.

8.3 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos Personales (conocido como "RGPD"), cada participante en la Operación de Patrocinio podrá ejercitar sus derecho de acceso así como de información adicional, rectificación y oposición a los datos que le conciernen utilizados por Nickel y sus proveedores de servicios para la gestión de su cuenta y su información sobre los servicios así como para cualquier operación de marketing directo realizada por Nickel.

Para ejercer sus derechos en virtud del RGPD, cada participante en la Operación de Patrocinio debe enviar una carta con su nombre, apellidos y una copia de su documento de identidad en vigor a :

Financière des Paiements Électroniques SAS., Sucursal en España  
OPERACIÓN DE PATROCINIO  
Paseo de los Melancólicos 14A  
28005 Madrid

o un correo electrónico a [datospersonales@nickel.eu](mailto:datospersonales@nickel.eu).

### **ARTÍCULO 9 - Responsabilidad de Nickel**

9.1 La responsabilidad de Nickel se limita estrictamente al pago de la dotación de acuerdo con las condiciones previstas en el Artículo 5.

9.2 Se recuerda expresamente que Internet no es una red segura. Nickel no se hace responsable de los daños causados a los participantes en la Operación de Patrocinio, a sus equipos informáticos y a los datos almacenados en ellos, así como de las consecuencias que puedan derivarse de ello en su actividad personal o profesional.

Nickel tampoco se hace responsable de cualquier anomalía en la operatividad del Sitio Web y/o de cualquier otro elemento relacionado con la Operación que, por causas técnicas, o de otra naturaleza ajenas a Nickel pudieran interrumpir, suspender o impedir el desarrollo y/o participación en dicha Operación de Patrocinio.

9.3 Nickel declina toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas como Internet, de las líneas telefónicas o de los equipos de recepción que, por causas ajenas a Nickel, impidan el correcto funcionamiento de la Operación de Patrocinio.

Nickel queda también eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados, en su caso, por los propios participantes que impidiera su identificación.

9.4 Nickel podrá dejar sin efecto todo o parte de la Operación de Patrocinio en caso de alteración del buen funcionamiento y transcurso normal y reglamentario de las presentes bases, sospecha de actuación irregular o si se comprueba que se ha producido cualquier actuación de carácter fraudulento, en particular de forma informática en el marco de la participación en la Operación de Patrocinio, o bien en la determinación para adquirir la condición de Ahijado. Nickel se reserva el derecho, en este caso, de no otorgar las dotaciones a los defraudadores y/o de dirigirse contra los responsables de haber cometido cualquier fraude o intento de fraude ante los tribunales competentes.

Con ello, Nickel pretende que todos los participantes participen en igualdad de condiciones y con estricto respeto a las normas de buena fe.

9.5 Nickel puede, en cualquier momento, en particular por razones técnicas, de actualización o de mantenimiento, interrumpir el acceso al Sitio Web. Nickel no será responsable de estas interrupciones y sus consecuencias.

9.6 En caso de cierre de la cuenta Nickel del Ahijado, bien por iniciativa del propio Ahijado, bien por iniciativa de Nickel en caso de comportamiento grave y reprobable del Ahijado, durante los 12 meses siguientes a su apertura efectiva, Nickel se reserva el derecho de descontar de dicha cuenta el importe correspondiente a la dotación de la que se benefició en el marco de la Operación de Patrocinio.

9.7 En caso de fraude o de incumplimiento de las condiciones de la Operación de Patrocinio por parte del Padrino, o en caso de cierre de la cuenta del Padrino a iniciativa de Nickel por un comportamiento grave y reprobable en los 12 meses siguientes a la finalización de la Operación de Patrocinio, Nickel se reserva el derecho a deducir de la cuenta del Padrino el importe correspondiente a cualquier dotación que haya recibido en el marco de la Operación de Patrocinio.

## **ARTÍCULO 10 - Ley y jurisdicción aplicables**

10.1 Las presentes Bases Legales está sujeto a la legislación española.

10.2 En caso de litigio o reclamación por cualquier motivo, las solicitudes deberán enviarse a Nickel en un plazo de 2 meses a partir de la finalización de la Operación de Patrocinio, a la siguiente dirección :

Financière des Paiements Électroniques SAS., Sucursal en España

OPERACIÓN DE PATROCINIO  
Paseo de los Melancólicos 14A  
28005 Madrid

10.3 Cualquier conflicto que surja en relación con las presentes Bases Legales y que no pueda resolverse de forma amistosa se someterá a los tribunales competentes.